

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO  
N°01-2024-IPD**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
INTERNET PRINCIPAL PARA EL INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

**LIMA, MARZO 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

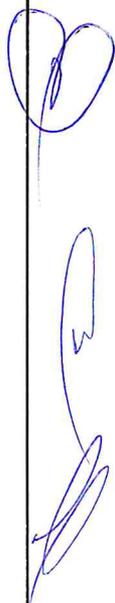
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Instituto Peruano del Deporte  
RUC N° : 20135897044  
Domicilio legal : Calle Madre de Dios N.°463 (Tribuna Sur) - Lima – Lima.  
Teléfono: : 01-204-8420  
Correo electrónico: : [Apoyo13ul@ipd.gob.pe](mailto:Apoyo13ul@ipd.gob.pe) / [jgastelu@ipd.gob.pe](mailto:jgastelu@ipd.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Contratación del servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte.	Servicio	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-2024-Aprobación de expediente de contratación el 14 de marzo del 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las bases de S/. 7.10 (Siete con 10/100 soles) en Caja de Trámite Documentario del IPD, sito en calle Madre de Dios N°463-Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima-Lima, y con el comprobante de pago acercarse a la Oficina de Abastecimiento con la finalidad de recabar un ejemplar.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N.º 31953 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N.º 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N.º 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM.
- Ley N.º 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad. - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Declaración jurada que indique: "Mi representada declara que el enlace principal y el enlace secundario (contingencia) vienen de diferentes nodos de comunicación para garantizar la continuidad de los servicios de Internet".

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del IPD por ventanilla de trámite documentario, sito en calle Madre de Dios N°463-Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima-Lima en el horario de 08:00 horas a 16:30 horas, o a través de mesa de partes virtual del IPD, a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/ipd>

En caso de presentar carta fianza, esta debe ser presentada físicamente en mesa de partes del IPD en ventanilla de Trámite Documentario, sito en calle Madre de Dios N°463-Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima-Lima en el horario de 08:00 horas a 16:30 horas, por ser documento de valor.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, de acuerdo a cada uno de los comprobantes de pago presentados por el contratista.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana (UFARDELM) previo informe de la Unidad de Informática emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del IPD de la Ventanilla de Trámite Documentario, en sito en calle Madre de Dios N°463-Tribuna Sur del Estadio Nacional, Cercado de Lima-Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, o a través de la mesa de partes virtual del IPD, a través del siguiente enlace: <https://www.gob.pe/ipd>

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL PARA EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

##### 1. ÁREA SOLICITANTE

Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana (UFARDELM) del Instituto Peruano del Deporte.

##### 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (SERVICIO)

Contratación de servicio de internet de alta disponibilidad, con solución de seguridad perimetral e interconexión con todas las sedes de IPD, por un periodo de 24 meses; este servicio debe permitir la interconexión entre la sede administrativa principal (Estadio Nacional), sedes deportivas y/o complejos deportivos (CD), mediante enlaces de fibra óptica LAN to LAN y brindar el servicio de acceso a Internet e incluir la gestión compartida de seguridad a través de un equipo de seguridad perimetral que permitan proteger la red institucional de accesos no deseados desde internet, control de spam de los correos y controlar los accesos del personal del IPD a internet mediante un equipo de seguridad perimetral.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Contratación del Servicio de Internet Principal para el Instituto Peruano del Deporte permitirá contar con un oportuno acceso a información y servicios informáticos en la institución, que permitan a los funcionarios y servidores públicos tener la disponibilidad de información para sus labores.

##### 4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

###### 4.1. Servicio de acceso a Internet

- i. El servicio de acceso a Internet a contratar, debe contar con un enlace principal y un enlace de contingencia, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Dirección	Cantidad	Ancho de Banda	Enlace Dedicado
01	Estadio Nacional (Calle Madre de Dios N°463), Cercado de Lima	01	400 Mbps	Principal
02	Estadio Nacional (Calle Madre de Dios N°463), Cercado de Lima	01	400 Mbps	Contingencia

- ii. El enlace principal y el enlace secundario deben venir de diferentes nodos de comunicación para garantizar la continuidad de los servicios de Internet. Dicho requisito debe ser expresado por el postor adjudicado con la buena pro, para la firma de contrato, mediante una declaración jurada que indique: "Mi representada declara que el enlace principal y el enlace secundario (contingencia) vienen de diferentes nodos de comunicación para garantizar la continuidad de los servicios de Internet".
- iii. Acceso dedicado simétrico Carrier Class a internet, sin restricción de protocolo, puerto o aplicación; enlaces transparentes para todos los servicios IP; con un ancho de banda 400 Mbps, con un Overbooking 1:1 en el enlace local e internacional. Este



Firma Digital

Firmado digitalmente por:  
MIGUELERA ANDRÉS ALDO  
Gobierno FDU 23135577044 soft  
Motivo: Doc. V° B°  
Fecha: 27.02.2024 13:13:20 -05:00



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- overbooking 1:1 en el enlace internacional hace referencia al overbooking 1:1 hasta el Router de acceso de salida Internacional a Internet.
- iv. La red Backbone del contratista deberá ser propia y con redundancia y debe emplear fibra óptica y el ancho de banda será exclusivo 1:1.
  - v. El proveedor debe ser propietario de su backbone y últimas millas de fibra óptica; no se aceptarán propuestas que subcontraten o arrienden.
  - vi. El proveedor del servicio para el enlace backup de 400 Mbps debe emplear fibra óptica y el ancho de banda será exclusivo 1:1.
  - vii. El proveedor brindará un rango de treinta y dos (32) IPs públicas; de ser necesarios nuestros registros DNS y dominios podrán ser registrados en los servidores de comunicación del proveedor; el proveedor podrá entregar en un máximo de dos rangos de IPs distintas para cubrir la solicitud de treinta y dos (32) IPs públicas si es que el proveedor del servicio lo ve conveniente y necesario.
  - viii. Para la asignación de los IPs para el Gateway, broadcast y red, el proveedor del servicio no debe hacer uso de ninguno de las treinta y dos (32) IPs públicas solicitadas; el proveedor debe dimensionar su propuesta en base a lo solicitado.
  - ix. El proveedor debe asegurar la disponibilidad del servicio mayor o igual al 99.9% como requisito mínimo para el uso del servicio de Internet para los trabajos remotos que viene realizando la Entidad.
  - x. Acceso directo al "NAP Perú" siendo miembro activo del mismo, para lo cual el postor deberá presentar constancia emitida por el NAP Perú, en la presentación de ofertas.
  - xi. El servicio de acceso a Internet deberá contar con una alta disponibilidad en modo activo /pasivo, que se activará de manera automática en caso de falla del enlace principal. El acceso de contingencia deberá garantizar el mismo ancho de banda contratado del acceso principal (400 Mbps) y el Router del enlace de contingencia debe tener las mismas características que el Router del enlace principal. La Salida a Internet será por la sede del Instituto Peruano del Deporte en Lima
  - xii. El contratista debe tener redundancia de servidores DNS en arreglos de alta disponibilidad.
  - xiii. El contratista debe proveer una herramienta de Monitoreo, Gestión y Reporte en línea, del enlace y uso de ancho de banda. Así mismo deberá proveer reportes de tráfico diario, semanales y mensuales en línea, almacenando una bitácora de las últimas 8 semanas, para fines comparativos.
  - xiv. El contratista deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera del local, incluyendo su trámite de permisos municipales, obras civiles y otros necesarios sin que esto implique costo adicional para el Instituto Peruano del Deporte. El servicio es considerando llave en mano incluyendo todos los equipos necesarios para el cumplimiento del presente servicio.
  - xv. El contratista deberá implementar una línea de contingencia desde un nodo y ruta diferente para línea de la sede principal, con las mismas características, la configuración será Activo - Pasivo.
  - xvi. El contratista podrá hacer uso del equipo para proporcionar el servicio de transmisión de datos siempre y cuando garantice el ancho de banda requerido para el servicio de internet y para el servicio de transmisión de datos.
  - xvii. El postor deberá tener conexión con 03 proveedores TIER-1 diferentes y deberá acreditarlo con la presentación de copia de constancias y/o contratos emitidos o suscritos con los proveedores de las salidas.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- xviii. La activación de la cabecera en el Datacenter del contratista será a petición del personal responsable del Instituto Peruano del Deporte y no de forma automática, este requerimiento se realizará vía correo electrónico, el cual tendrá un tiempo máximo de implementación desde su aviso de 6 horas.
- xix. El Contratista deberá ofrecer una protección DDoS la cual puede ser implementada como funcionalidad del equipo NGFW en la política de navegación
- xx. El proveedor debe llevar la señal de internet hasta el puerto RJ45 del switch core principal del IPD acondicionando adecuadamente el cableado de red y/o fibra óptica; el proveedor debe realizar las labores de conexiones físicas y configuración en los equipos de comunicación que permitan la comunicación y acceso a Internet a todos los equipos de cómputo del IPD. La entidad, en este caso IPD, se encargará de la configuración LAN y no el proveedor ganador.
- xxi. El servicio es a todo costo; el proveedor debe dimensionar adecuadamente el uso de sus recursos, equipos, componentes para la implementación de la conectividad a Internet vía fibra óptica.
- xxii. La última milla de conexión debe ser fibra óptica para el enlace principal y el de contingencia.
- xxiii. El contratista, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de la firma del Contrato, deberá presentar su plan de implementación del servicio, debe presentar información con respecto a la tecnología que va utilizar, los equipos y accesorios que va a instalar y del diagrama de red propuesto, con lo que va garantizar el correcto funcionamiento del servicio que propone.
- xxiv. La instalación, implementación y puesta en marcha de la solución no debe exceder de un plazo máximo de hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de implementación por la Unidad de Informática (UI).
- xxv. El proveedor podrá realizar una visita técnica a las instalaciones del IPD para que pueda dimensionar su propuesta técnico económica adecuadamente.
- xxvi. El proveedor deberá coordinar y solicitar los permisos correspondientes a la Municipales para las instalaciones de sus respectivas fibras ópticas hacia la sede administrativa principal (Estadio Nacional), sedes deportivas y/o complejos deportivos (CD) del Instituto Peruano del Deporte (IPD).

#### 4.2. Servicio de Interconexión LAN to LAN

- i. El contratista debe brindar el servicio de Interconexión LAN to LAN entre las sedes del Instituto Peruano del Deporte hacia la sede principal, y ancho de banda de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	SEDE (Complejo Deportivo)	DIRECCION	ANCHO DE BANDA
1	Estadio Nacional	Estadio Nacional (Calle Madre de Dios N°463), Cercado de Lima	400 Mbps
2	Albergue Videna (Villa Deportiva)	Av. Aviación 2085 (referencia al costado de la federación peruana de fútbol) ó Av. del Aire (referencia cd. 08) – Local administrado por el IPD	200 Mbps
3	San Juan de Miraflores	Av. San Juan N°640, San Juan de Miraflores	20 Mbps
4	Oscar Benavides	Av. 28 de Julio N°1699, La Victoria	20 Mbps



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5	Chacarilla de Otero	Pasaje Mariano Melgar N°146 Urb. Chacarilla de Otero, San Juan de Lurigancho	20 Mbps
6	Piscina Canto Grande	Av. Héroes del Cenepa s/n - Av. Wiese y Bayovar Urb Mariscal Cáceres, San Juan de Lurigancho	20 Mbps
7	Coliseo Cerrado Puente del Ejercito	Av. Alfonso Ugarte N°95 - Puente del Ejercito (Plaza Unión), Cercado de Lima.	20 Mbps
8	Los Olivos	Jr. Las Flores s/n Urb. Los Naranjos	20 Mbps
9	Carabayllo	Km. 22 Av. Tupac Amaru - Carabayllo	20 Mbps
10	Piscina 12 de octubre	Psje. 12 de octubre s/n - La Victoria	20 Mbps
11	Piscina Matute	Psje. Francia Cdra. 12 de Abtao	20 Mbps
12	Santa Anita	Coop. Vivienda Santa Aurelia - Santa Anita	20 Mbps
13	Coliseo Eduardo Dibos	Av. Angamos con Av. Aviación	20 Mbps
14	Estadio Tahuantinsuyo	Ca. Coricancha 4ta. Zona Tahuantinsuyo - Independencia	20 Mbps

- ii. Los equipos locales del cliente - CPE que serán provistos en calidad de alquiler por parte del contratista, deberán ser de tecnología vigente, nuevos, de primer uso deberán soportar al menos el doble de Throughput contratado, para ampliaciones de ancho de banda en casos necesarios; el contratista deberá brindar hoja técnica y/o carta del fabricante donde indique el valor de Throughput que soporta el equipo.
- iii. Los equipos CPE, deberán tener habilitados los protocolos SNMP u otros similares, de manera tal que se puedan monitorear el consumo de ancho de banda (BW) y tráfico con las propias herramientas de gestión del Instituto Peruano del Deporte. Se deberá hacer entrega de las credenciales de acceso de solo lectura, definidas en los Routers instalados, a las sedes del Instituto Peruano del Deporte.
- iv. El servicio debe estar basado en líneas de enlace dedicados y debe ser una red privada y no debe ser compartida; y debe ser de uso exclusivo del IPD.
- v. La disponibilidad del servicio será como mínimo de 99.6%.
- vi. El proveedor deberá garantizar que el servicio solicitado para cada uno de sus sedes el acceso dedicado simétrico y con un Overbooking 1:1
- vii. El proveedor instalará sus equipos de comunicación en cada sede.
- viii. El enrutamiento de las comunicaciones estará a cargo del proveedor del servicio, y este enrutamiento debe permitir una comunicación fluida y sin interferencias entre todas las sedes; se debe considerar que el Estadio Nacional será el punto de concentración principal de conexión entre todas las sedes.
- ix. El proveedor de servicio debe llevar la señal de red hasta el puerto RJ45 de los equipos de comunicación del IPD de cada sede.
- x. El proveedor debe ser propietario de su backbone y últimas millas de fibra óptica; no se aceptarán propuestas que subcontraten o arrienden.
- xi. El contratista del servicio debe garantizar una transmisión segura, íntegra y confiable de la voz, video y datos desde las sedes remotas hacia la sede principal, considerando como factor crítico en el transporte de la información, una trayectoria privada separada de la red pública de Internet. Además, la conexión solicitada para cada local es de acceso dedicado simétrico y con un Overbooking 1:1
- xii. El contratista no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de las sedes. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.
- xiii. El ancho de banda consumido por el Servicio de Interconexión LAN to LAN, no debe



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
del Servicio de Acceso a Internet.

- afectar al ancho de banda del enlace principal y de contingencia bajo cualquier circunstancia. El Instituto Peruano del Deporte podrá realizar pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados.
- xiv. El contratista debe asegurar el 100% del ancho de banda del enlace principal y de contingencia bajo cualquier circunstancia. El Instituto Peruano del Deporte podrá realizar pruebas de esfuerzo en las líneas dedicadas para verificar que se cumplan los valores solicitados.
  - xv. El protocolo de la red de transporte deberá ser MPLS.
  - xvi. El Instituto Peruano del Deporte proporcionará espacio en los gabinetes de comunicaciones (para el caso de la sede central) para alojar los equipos que serán instalados por el contratista, El Instituto Peruano del Deporte será responsable de brindar la energía para dichos equipos. La ubicación de todos los equipos en las sedes del El Instituto Peruano del Deporte a nivel nacional deberá ser aprobada antes de su instalación por el Instituto Peruano del Deporte.
  - xvii. El contratista deberá implementar una línea de contingencia desde un NODO y ruta diferente solo para línea de la sede principal, con las mismas características, la configuración será Activo - Pasivo.
  - xviii. El contratista podrá hacer uso del equipo para proporcionar el servicio de internet siempre y cuando garantice el ancho de banda requerido para el servicio de transmisión de datos y para el servicio de internet.
  - xix. El Jefe de Proyecto deberá ser personal directo del contratista. Esta persona tendrá como principal función la supervisión del correcto funcionamiento de todo el servicio.
  - xx. La medición de la latencia se realizará considerando la trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino. El tiempo máximo de latencia será de 80ms.
  - xxi. La instalación, implementación y puesta en marcha de la solución no debe exceder de un plazo máximo de hasta los cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de implementación por la Unidad de Informática (UI).
  - xxii. Tiempo de espera máximo (promedio) de enlaces terrestres de 5ms.

#### 4.2.1. Características de los routers por sede

##### i. Router de enlace principal y contingencia (Estadio Nacional)

- Los routers deben emplear la tecnología VRRP o similar, debe soportar un ancho de banda mínima de 400 Mbps, con capacidad de crecimiento mínima 800 Mbps de ser necesario su crecimiento.
- Debe incluir como mínimo un (1) USB puertos, (1) puerto de consola, 2x GE RJ45 Puertos de Gestión, 8x GE SFP Slots, 8x puertos GE RJ45 , 2x 10 GE SFP+ Slots
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa tres (03) y capa dos (02) del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Soporte para protocolos IPV4 e IPV6.
- Soporte para 802.1q VLAN, VRRP
- Los routers deben administrar configuraciones de calidad de servicios (QoS).
- Los routers podrán como mínimo siempre y cuando los equipos que proponga el proveedor sean estables, permita una comunicación fluida, sin latencia en las comunicaciones y permita una comunicación segura; sin que la entidad se vea perjudicada.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ii. Routers de las trece (13) sedes (complejos deportivos)**

- Deben soportar un ancho de banda mínima de diez (20) Mbps y un máximo cincuenta (60) Mbps.
  - Debe incluir como mínimo dos (2) puertos RJ-45 , (2) puertos Gigabit Ethernet 10/100/1000 WAN
  - Se debe incluir servicio de WIFI para usuarios de estas sedes esta red de wifi debe tener las mismas políticas de navegación que la red cableada para cada sede remota
  - Todos los puertos solicitados podrán operar en capa tres (03) y capa dos (02) del modelo OSI.
  - Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
  - Soporte para protocolos IPV4 e IPV6.
  - Soporte para 802.1q VLAN, PPP y PPPoE., VRRP,
  - Los routers deben administrar configuraciones de calidad de servicios (QoS).
  - Memoria Flash de al menos 128 MB
  - Memoria DRAM Máxima 2G
- iii. Los routers deben tener habilitados la lectura SNMP.
- iv. Debe priorizarse el tráfico basado en direcciones IP y/o puertos TCP/UDP según la configuración que se esté empleando.
- v. Los equipos instalados deben permitir el transporte de tráfico ruteado en IP.
- vi. Los equipos router proporcionados por el proveedor del servicio, deben ser de última generación y con capacidad de soportar el requerimiento de ampliación de ancho banda a emplear de ser solicitado por el IPD.
- vii. El proveedor debe dimensionar su solución a todo costo que permita la interconexión entre las distintas sedes del IPD.
- viii. El proveedor se encargará de toda la implementación que permita la interconexión entre todas las sedes con la sede principal; debe considerar todos los componentes necesarios que permitan instalar los equipos routers.
- ix. La solución que proponga debe llegar hasta el puerto de red RJ45 de la red institucional del IPD.

**4.3. Características del equipo de seguridad perimetral**

El postor del servicio de telecomunicaciones deberá implementar un equipo de seguridad perimetral.

Se requieren (01) unidades de appliance físico, licenciados por el periodo que dure el contrato. El equipo debe ser nuevo y de primer uso. Dichos equipos deben incluir las siguientes capacidades como mínimo:

**1. Características de rendimiento**

- ✓ Soportar al menos 3.4 Gbps de throughput de NGFW, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soportar al menos 4.9 Gbps de throughput de IPS, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soportar al menos 2.9 Gbps de throughput de Threat Protection, medido en Enterprise Mix.
- ✓ Soporte a por lo menos 2.9 millones conexiones simultáneas TCP o conexiones concurrentes.
- ✓ Soporte a por lo menos 270 000 nuevas conexiones por segundo TCP



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Throughput de al menos 12 Gbps de VPN IPSec, medido con paquetes de 512 bytes
- ✓ Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 1900 túneles de VPN IPSec site-to-site simultáneos o Gateway to Gateway.
- ✓ Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 15000 túneles de clientes VPN IPSec simultáneos
- ✓ Throughput de al menos 1.9 Gbps de VPN SSL
- ✓ Soportar al menos 500 clientes de VPN SSL simultáneos
- ✓ Soportar al menos 3.9 Gbps de throughput de Inspección SSL, medido con conexiones HTTPS
- ✓ Soportar al menos 12 Gbps de throughput de Application Control, medido en HTTP 64 KB
- ✓ Tener al menos 16 interfaces 1 Gbps RJ45, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 8 slots de 1Gbps SFP, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 2 slots de 10Gbps SFP+, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- ✓ Tener al menos 1 interfaz dedicada para gestión
- ✓ Tener al menos 1 interfaz dedicada para HA
- ✓ Tener al menos 2 fuentes de poder internas.
- ✓ Tener al menos 1 puerto de consola
- ✓ Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) o dominios virtuales por appliance.

## 2. Características Generales

- ✓ La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en un dispositivo con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.;
- ✓ El sistema operativo debe contar con certificación USGv6 en la suite de Basic Interoperability.
- ✓ Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos;
- ✓ Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación;
- ✓ La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7;
- ✓ Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19", incluyendo un rail kit (si sea necesario) y los cables de alimentación;
- ✓ La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar 4094 VLANs Tags 802.1q;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing o policy based forwarding;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM);
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay y DHCP Server
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames;
- ✓ Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas;
- ✓ Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1);
- ✓ Debe ser compatible con NAT dinámica (muchos-a-muchos);
- ✓ Debe soportar NAT estática (1-a-1);
- ✓ Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos);
- ✓ Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1;
- ✓ Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT);
- ✓ Debe ser compatible con NAT Origen;
- ✓ Debe ser compatible con NAT de destino;
- ✓ Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea;
- ✓ Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política
- ✓ Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico;
- ✓ Debe ser compatible con NAT64 y NAT46;
- ✓ Debe implementar el protocolo ECMP;
- ✓ La solución debe incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato.
- ✓ Las capacidades de SD-WAN de la solución deben permitir monitorear el tráfico de aplicaciones desde un servicio en nube del fabricante.
- ✓ Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino;
- ✓ Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces;
- ✓ Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales;
- ✓ Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red;
- ✓ Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente;
- ✓ Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL;
- ✓ Debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing);
- ✓ Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos;
- ✓ Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP);
- ✓ Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3);
- ✓ Soportar OSPF graceful restart;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red;
- ✓ Debe soportar modo capa - 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- ✓ Debe soportar modo capa - 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- ✓ Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas;
- ✓ Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente;
- ✓ Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En capa 3;
- ✓ Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster;
- ✓ La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, asociaciones de seguridad VPN y ablas FIB;
- ✓ La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red;
- ✓ En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace;
- ✓ Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo;
- ✓ Para una alta disponibilidad, el uso de clusters virtuales debe de ser posible, ya sea activo-activo o activo-pasivo, que permita la distribución de la carga entre los diferentes contextos;
- ✓ Debe permitir la creación de administradores independientes para cada uno de los sistemas virtuales existentes, con el fin de permitir la creación de contextos virtuales que se pueden administrar por diferentes áreas funcionales;
- ✓ La solución de gestión debe ser compatible con el acceso a través de SSH y la interfaz web (HTTPS), incluyendo, pero no limitado a, la exportación de configuración de sistemas virtuales (contextos) por ambos tipos de acceso;
- ✓ Control, inspección y descifrado de SSL para tráfico entrante (Inbound) y saliente (Outbound), debe soportar el control de los certificados individualmente dentro de cada sistema virtual, o sea, aislamiento de las operaciones de adición, remoción y utilización de los certificados directamente en los sistemas virtuales (contextos);
- ✓ La consola de administración debe soportar como mínimo, inglés, español y Portugues.
- ✓ La solución debe incluir la capacidad de detectar al menos los siguientes valores dentro del tráfico analizado: nombre del host y sistema operativo.
- ✓ La solución debe soportar integración nativa de equipos de protección de correo electrónico, firewall de aplicaciones, proxy, cache y amenazas avanzadas.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### 3. Control por Política de Firewall

- ✓ Debe soportar controles de zona de seguridad;
- ✓ Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo;
- ✓ Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones;
- ✓ Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad;
- ✓ Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad;
- ✓ Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall;
- ✓ Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF);
- ✓ Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN;
- ✓ La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN
- ✓ En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN;
- ✓ La solución debe soportar la integración nativa con una solución de sandboxing.

### 4. Control de Aplicación

- ✓ Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo;
- ✓ Detección de miles de aplicaciones en 18 categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, video, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico;
- ✓ Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs;
- ✓ Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor;
- ✓ Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante;
- ✓ Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas;
- ✓ Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática;
- ✓ Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas;
- ✓ Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante;
- ✓ El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos;
- ✓ Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- ✓ Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- ✓ Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video;
- ✓ Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freerate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- ✓ Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones, nivel de riesgo de la aplicación y categoría de aplicación.
- ✓ Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente

#### 5. Prevención de Amenazas

- ✓ Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo;
- ✓ Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware);
- ✓ Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante;
- ✓ Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad;
- ✓ Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos;
- ✓ Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos
- ✓ Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio;
- ✓ Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets);
- ✓ Debe ser capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc.;
- ✓ Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen;
- ✓ Bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la

conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Contar con firmas específicas para la mitigación de ataques DoS y DDoS;
- ✓ Contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow);
- ✓ Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto;
- ✓ Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots;
- ✓ Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo;
- ✓ Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación;
- ✓ Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos;
- ✓ La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- ✓ Debe permitir la translación en el firewall de una consulta de DNS, a fin de redirigir la resolución hacia otro destino diferente del original.
- ✓ Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza;
- ✓ Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms);
- ✓ Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP;
- ✓ Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad;
- ✓ Debe incluir la protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con análisis Sandbox en nube;

#### 6. Filtrado de URL

- ✓ Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o período determinado (día, mes, año, día de la semana y hora);
- ✓ Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito;
- ✓ Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;
- ✓ Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL;
- ✓ Tener por lo menos 75 categorías de URL;
- ✓ Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría;



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Permitir página de bloqueo personalizada;
- ✓ Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio);

#### 7. Identificación de Usuarios

- ✓ Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con
  - ✓ los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local;
  - ✓ Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
  - ✓ Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc;
  - ✓ Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
  - ✓ Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
  - ✓ Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autenticación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo);
  - ✓ Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios;
  - ✓ Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD;
  - ✓ Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma;
  - ✓ Debe incluir al menos dos tokens dentro del servicio, permitiendo la autenticación de dos factores para los usuarios administradores del firewall;

#### 8. QoS Traffic Shaping

- ✓ Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda

- ✓ máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de video streaming;
- ✓ Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo.
- ✓ Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube;
- ✓ Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto;
- ✓ En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad.
- ✓ Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación;
- ✓ Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv;
- ✓ Soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service);
- ✓ Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes;

#### 9. Filtro de Datos

- ✓ Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;
- ✓ Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo;
- ✓ Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo identificados en las aplicaciones;
- ✓ Soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- ✓ Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- ✓ Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares;

#### 4.3.3 REGISTRO DE EVENTOS DE SEGURIDAD DEL FIREWALL

Deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- a. Generación de reportes personalizados a solicitud.
- b. Almacenamiento de log por últimos 30 días.
- c. Envío automático de reporte standard de forma semanal, el cual consta de los siguientes puntos:  
Estado de recursos del Firewall
  - Recursos – promedio
  - Recursos - pico
  - Estadísticas del Trafico
  - Flujo de Tráfico (BW)
  - Número de Sesiones Top 10
  - Usuarios con mayor consumo de Bandwidth % Utilizado



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Control de Aplicaciones
- Top 20 Dominios web x visitas
- Top 20 Usuarios x Bandwidth
- Top 20 de intrusiones Bloqueadas
- Malware Detectados y Bloqueados
- Consumo de ancho de banda por sedes

## 5. CENTRAL TELEFONICA IP

- a. El servicio de telefonía IP deberá considerar la instalación, configuración y el soporte respectivo de los equipos necesarios para la implementación de la solución por un periodo de (24) veinticuatro meses contabilizados a partir del día siguiente de firma del acta de instalación.
- b. Todos los equipos, elementos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones y enlace VPN, deberán ser de tecnología vigente. El proveedor garantizará el cumplimiento mediante documentación aplicable, la misma que será revisada y aprobada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la entidad.
- c. El servicio debe proporcionar un nivel de operatividad no menor al 99.6% calculado mensualmente, para todos los componentes que formen parte de la plataforma.
- d. El servicio de telefonía IP deberá estar basado en una plataforma de arquitectura modular que deberá estar configurada para ser parte de la red privada del proveedor del servicio, la plataforma debe a su vez ser accesible a través de una conexión dedicada segura proveída por el contratista entre la entidad y el centro de datos del proveedor del servicio. La velocidad del enlace deberá soportar la cantidad de anexos y llamadas externas de manera concurrente.
- e. Se deberá habilitar el servicio de telefonía corporativa para la sede de Palacio Municipal y sus sedes a través de 01 enlace para comunicación con la red de telefonía pública de 60 canales para llamadas entrantes y salientes desde y hacia los anexos internos; este enlace deberá ser habilitados y configurados en la arquitectura tecnológica del proveedor del servicio (red del proveedor).
- f. El proveedor deberá brindar el servicio para la interconexión del local de la sede de Palacio Municipal. Esta interconexión deberá ser brindada mediante un enlace de fibra óptica dedicado simétrico garantizado al 100%; asimismo, la solución de telefonía IP instalada deberá garantizar la calidad de la voz en sus comunicaciones internas, así como en las comunicaciones hacia la red pública de telefonía, el ancho de banda de este enlace deberá ser capaz de soportar las comunicaciones de los canales de voz.
- g. El proveedor será responsable de la configuración de las soluciones solicitadas.
- h. La solución deberá de utilizar como base el sistema de cableado estructurado existente, estas facilidades son responsabilidad de la entidad.
- i. La entidad brindará la infraestructura de switches capaces de asegurar la independencia de la red de voz con la red de datos.
- j. El contratista deberá incluir un enlace dedicado sobre Fibra Óptica para telefonía 10 Mbps simétrico, sin restricciones, de alta calidad, velocidad y disponibilidad utilizando como medio de acceso al backbone la red privada del proveedor.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**De la Plataforma de telefonía IP**

- a. El sistema sobre el cual deberá estar montada la solución de telefonía IP deberá ser gestionada a través de una PBX en la nube.
- b. La plataforma de telefonía IP deberá ofrecer un alto grado de escalabilidad en el producto ofertado.

**De las capacidades técnicas mínimas**

- a. El sistema deberá de soportar 60 llamadas recurrentes.  
El sistema deberá de soportar un mínimo de cien (100) anexos internos administrativos.
- b. 01 operadora automática con capacidad para atender hasta 15 accesos simultáneos.
- c. El sistema de telefonía IP debe soportar un IVR, el cual será configurado por el contratista.
- c. Se brindará 20 teléfonos IP como máximo del modelo administrativo los teléfonos influyen fuente de poder así mismo se debe contar con un punto de red cercano a donde se colocará el teléfono

**De las Funcionalidades del sistema de telefonía IP**

- a. Mensaje de bienvenida.
- b. Conferencia tripartita.
- c. Parqueo de llamadas.
- d. Llamadas internas
- e. Llamadas externas.
- f. Desvío de llamadas.
- g. Desvío de llamada en caso de ocupado
- h. Desvío de llamada en caso no contesta
- i. Transferencia directa.
- j. Marcación por tonos DTMF.
- k. Llamada en espera.
- l. Indicador de mensaje de espera.
- m. Historial de llamadas.
- n. Soporte de múltiples líneas.
- o. Identificación de llamadas.
- p. No molestar.
- q. Portal de voz con guías vocales en español
- r. Captura de llamadas
- s. Perifoneo.
- t. Monitoreo de status de presencia en el teléfono
- u. Voicemail
- v. Marcación abreviada
- w. Operadora automática
- x. Música en espera.
- y. Grupo de timbrado.

**De las Terminales telefónicos físicos existentes**

- a. La municipalidad cuenta con sus propios teléfonos IP que soportan protocolo SIP

**De la bolsa de minutos**

Destino de llamada*	Minutos Mensuales
Todo destino nacional	10 000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

\* Los minutos presentados no incluyen llamadas a teléfonos rurales y/o satelitales

#### 6. CARACTERISTICAS DE LOS POSTES INTELIGENTES CON WIFI

- Se implementarán 03 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 20Mbps y punto de video vigilancia, en las siguientes ubicaciones:

- 1.- Av. San Juan N°640, San Juan de Miraflores
- 2.- Av. Héroes del Cenepa s/n - Av. Wiesse y Bayovar Urb Mariscal Cáceres, San Juan de Lurigancho
- 3.- Coop. Vivienda Santa Aurelia - Santa Anita

- El wifi de acceso público deberá contar con un portal cautivo para el acceso gratuito a internet.
- El poste inteligente contará con una cámara de video vigilancia implementada para los puntos de video vigilancia, los cuales deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- ✓ Cámara domo IP HD PTZ (1920 X 1080P), formato panorámico (16:9).
- ✓ Sensor de 1/1.9" CMOS Progresivo.
- ✓ Tasa de imágenes: Hasta 30 cuadros por segundo en 1080p.
- ✓ Rotación continua de 360°.
- ✓ Función día/noche con filtro IR.
- ✓ Debe contener infrarrojos adaptativos como mínimo 200 metros.
- ✓ Iluminación mínima (noche): 0,0005 Lux (30 IRE).
- ✓ Zoom óptico de 30x y digital 15x como mínimo.
- ✓ WDR (wide Dynamic Range): 110dB.
- ✓ Obturador de 1 a 1/30,000s.
- ✓ Entradas Binarias: Debe tener mínimo 6 entradas binarias.
- ✓ Inteligencia analítica: Detección de movimiento, Líneas de activación, Detección de intrusión.
- ✓ Detección de objetos abandonados o desaparecidos, cambio en la escena.
- ✓ Detección facial, alteración de video.
- ✓ Múltiples transmisiones: Multicast ilimitados, mínimo cuatro conexiones Unicast disponible de 8Mbps.
- ✓ Puerto de Red: 10BASE-T Ethernet/100BASE-T
- ✓ Housing con protección al tiempo mínimo IP67, IK10
- ✓ Soporte adecuado para montaje en poste.
- ✓ Capacidad de conexiones en distintos protocolos, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, RTP, SSH, PPoE Y DHCP.
- ✓ Velocidades de bits de video variable, seleccionable por el usuario desde 500Kps a 8 Mbps como mínimo.
- ✓ Hora: Reloj en tiempo real incorporado, cliente NTP
- ✓ Temperatura de funcionamiento entre -30°C y 65°C.
- ✓ Posiciones predefinidas: 290.
- ✓ Giros predeterminados: Mínimo 6.
- ✓ Giros establecidos/mímicos: Mínimo 4.
- ✓ Zonas de privacidad: Mínimo 20.
- ✓ Rango de inclinación: mínimo 100°
- ✓ Velocidad de función panorámica: Velocidad de giro: 0.1-240°/s
- ✓ Velocidad de función inclinación: Velocidad de inclinación: 0.1-120°/s
- ✓ Compatibilidad con sistemas de audio G.711
- ✓ Debe ser compatible con estándar ONVIF Perfil S.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Deberá tener las siguientes certificaciones: FCC Part 15 Subpart B Class A, EN61000-4.
- El postor deberá adjuntar la ficha técnica de la cámara propuesta cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas indicadas.
- El área usuaria requerirá la presentación de la carta de garantía emitida por el fabricante, brindando por al menos 2 años de garantía del modelo propuesto de cámara a instalar.
- El postor deberá presentar una carta y/o constancia emitida por el fabricante de la solución de video vigilancia; acreditándolo como proveedor autorizado en la distribución de la cámara propuesta.
- La cámara de vigilancia deberá ser integrada a la Central de Cámaras de Video Vigilancia de Palacio Municipal, la cual deberá ser compatible y contar con el software (licencias) respectivas para su operación.
- Para la instalación de la cámara el proveedor proporcionará el soporte para la misma, el cual deberá ser de acero galvanizado, y deberá tener como mínimo, 1.5 metros de longitud.

#### 7. SERVICIO DE RESPALDO EN LA NUBE

El contratista deberá incluir un servicio de copia de seguridad en nube con una capacidad mínima de 500Mbps hasta para 3 dispositivos (servidor o laptop o desktop). El servicio brindado deberá tener las siguientes características:

- a) Deberá permitir copia de seguridad desde servidores basados en sistema operativos Windows o Linux.
- b) Deberá garantizar la seguridad del respaldo de los datos frente a malware.
- c) Deberá brindar una protección antiransomware con certificación mediante blockchain.
- d) Deberá permitir copia de seguridad de archivos y de imagen de disco.
- e) Deberá proporcionar almacenamiento altamente disponible, seguro, duradero, escalable y redundante
- f) Deben cifrar los datos en tránsito y en reposo
- g) Deberá permitir copia de seguridad desde sistemas VMware y desde máquinas virtuales.
- h) Deberá ser miembro del Cloud Security Alliance (CSA), miembro de la Antimalware Testing Standard Organization, miembro del APWG (Anti-Phishing Working Group) y miembro de la Biblioteca Criptográfica certificada por FIPS 140-2.
- i) Debe tener la herramienta de gestión de Backup para hacer la programación de Backup, encriptación de datos, compresión de datos, programa de retención de datos, almacenamiento seguro en línea, control de versiones de datos, copia de seguridad diferencial, capacidad de restaurar en una fecha en particular, la verificación de copia de seguridad y recursos compartidos de red de copia de seguridad, entre otros.
- j) Deberá permitir ingresos incrementales rápidamente ya sea en entornos físicos o virtuales, in situ o en la nube.
- k) Deberá brindar el análisis de malware integrado permitiendo una copia de seguridad limpia sin malware durante la restauración.
- l) Deberá almacenar los datos en un formato de copia de seguridad unificado que permita recuperar en cualquier plataforma, independientemente del sistema de origen.
- m) Deberá permitir restaurar los sistemas Windows o Linux en hardware diferente, incluidos equipos físicos sin sistema operativo, y entornos virtuales o en la nube.
- n) Deberá poder restaurar hacia VMWare.
- o) Restauración a nivel de archivo desde un Backup basado en una imagen



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- p) Deberá permitir la captura exclusiva de los bloques que contienen datos que han cambiado desde la copia de seguridad anterior.
- q) Debe incluir la restauración de la capacidad total del respaldo en nube por lo menos en 4 oportunidades como mínimo durante el período del contrato sin incurrir en costo adicional
- r) Debe incluir una herramienta para estadísticas de uso del servicio, reportes e indicadores
- s) Soporte presencial, vía teléfono, correo electrónico, Teams o cualquier otra herramienta de soporte remoto, en modalidad 24x7
- t) El tiempo de respuesta para la atención de averías debe ser como máximo de dos (02) horas, luego de registrada la avería.
- u) El tiempo de resolución de averías debe ser como máximo de doce (12) horas, luego de registrada la avería. Para los casos especiales en los que el tiempo de resolución se estime mayor a 12 horas, sea o no responsabilidad del proveedor; la institución establecerá también un procedimiento especial para atender estos casos.

#### 8. SERVICIO DE AV+EDR PARA DISPOSITIVOS FINALES Y SERVIDORES

- El postor debe proveer licencias para de antivirus para 850 laptop y PC y 50 licencias para 50 servidores con las siguientes características
- Antivirus+EDR
  - ✓ Cortafuegos que prevea contra amenazas entrantes de manera bidireccional
  - ✓ Control de aplicaciones
  - ✓ Informes sobre el estado de todo el parque de dispositivos a través de una consulta de administrador
  - ✓ Gestor de informes esto para permitir crear informes personalizados sobre sobre las estadísticas y eventos detectados
  - ✓ El servicio de EDR debe de proporcionar a tarves de IA análisis estático y basado de los patrones de amenazas emergentes

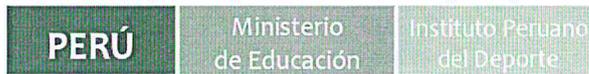
#### 9. GARANTIA DE LOS EQUIPOS

El contratista deberá asegurar a la entidad (Instituto Peruano del Deporte) que si alguno de los equipos alquilados fallara y se requiera su cambio, este deberá ser realizado en un plazo máximo de 24 horas. Se aclara que estos días no incluye sábados y domingos.

El contratista para los cambios en el caso que los equipos de comunicación que instale e implemente presenten fallas de operatividad y funcionamiento, serán reemplazados en el tiempo de respuesta no mayor de cuatro (04) horas para los equipos que se instalen en el Estadio Nacional y para los complejos deportivos el plazo será no mayor de ocho (08) horas desde que se reporta el caso.

#### 10. SOPORTE TÉCNICO

- a. El contratista debe contar con un Centro de Operaciones (SOC - NOC) propio para el servicio de monitoreo y soporte Técnico 24x7x365 con línea telefónica y correo electrónico para la atención de todas las solicitudes de soporte respecto al servicio solicitado a nivel nacional y los cambios de configuraciones de políticas en los dispositivos de seguridad perimetral.
- b. El contratista deberá escalar y abrir casos directamente con el fabricante, de requerirlo, por lo que EL contratista deberá brindarle los accesos correspondientes.
- c. El servicio de soporte técnico comprenderá la solución de cualquier tipo de evento (incidente y/o problema) que cause una interrupción parcial o total del servicio a nivel



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

nacional solicitado por la entidad, así como a la pérdida de la calidad o degradación del mismo. A todo ello se le denominará "falla".

- d. El servicio de soporte técnico comprenderá consultas, solicitudes de reportes, y solicitudes de análisis de auditoría. A todo ello se le denominará "requerimiento".
- e. El contratista deberá brindar el soporte técnico in situ en caso se presenten fallas que no puedan ser solucionados de manera remota.
- f. El servicio de soporte técnico se efectuará a través de línea telefónica y correo electrónico. Una vez recibida tal notificación, El contratista, registrará el requerimiento y/o falla del servicio y proporcionará a la entidad un número de seguimiento al pedido.
- g. Se consideran los siguientes tiempos de respuesta:

Tiempo de resolución de falla o avería	No mayor de dos (02) horas
Tiempo de mantenimiento correctivo local	No mayor de seis (06) horas

**h. Mantenimiento preventivo**

Como parte del servicio, se realizará un mantenimiento preventivo a los seis (06) meses de iniciada las operaciones, el proveedor del servicio a fin de garantizar la óptima calidad de sus comunicaciones para el acceso a internet y los enlaces LAN to LAN entre las sedes; realizará un diagnóstico de la calidad de sus servicios de comunicación; y verificará si la calidad y rendimiento de la fibra óptica tiene los mismos valores a cuando se iniciaron las operaciones del servicio y de ser necesario realizará las acciones preventivas y correctivas necesarias para mejorar la calidad de las comunicaciones.

**11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El postor cumplirá con las siguientes obligaciones:

- a. Una vez que el contratista finalice con el despliegue de la fibra óptica en cada complejo debe presentar reportes de los enlaces implementados donde se pueda observar que los tiempos de respuestas desde las sedes a la sede principal son óptimos; estos reportes deben ser a nivel de pruebas con equipos de calibración de fibra óptica y de router a router; esto con la finalidad que se garantice una óptima y eficiente comunicación.
- b. El contratista debe entregar equipos nuevos y de primer uso para todo el proyecto a implementarse en el IPD.
- c. La garantía del servicio será durante todo el periodo contratado del servicio de Internet, conexión LAN to LAN y equipos de seguridad perimetral. El servicio será a todo costo y será empleado para el uso en la transmisión datos, voz y video.
- d. El postor debe contar con un centro de operaciones (SOC - NOC); que brinde las atenciones durante 24x7x365 del año ante cualquier solicitud de atención, eventualidad, y/o consulta del personal de la UI. Para la firma del contrato el postor debe indicar el o los números de atención telefónica (call center) y correo electrónico de contacto.
- e. El proveedor debe ofrecer flexibilidad y escalabilidad en su servicio; y estar en la capacidad de permitir a solicitud del IPD incrementar el ancho de banda contratado según necesidades de la institución, por periodos temporales o permanentes. La solicitud de crecimiento de ancho de banda podrá ser hasta de un 20% y se avisará con una anticipación de 15 días calendarios.
- f. El proveedor debe asegurar el monitoreo permanente del servicio de acceso a Internet y de los aspectos de la seguridad de los datos que circulan por él; para ello el proveedor debe contar con su centro de operación de red (NOC) propio y centro de operación de seguridad (SOC) propio que realice la gestión de los enlaces (principal y contingencia)



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
comemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

del servicio de Internet y enlaces LAN to LAN y equipos de seguridad perimetral.

- g. La propuesta de la implementación de todo el servicio por parte del proveedor será a todo a todo costo.
- h. El proveedor "en el caso que los equipos de comunicación que instale e implemente presenten fallas de operatividad y funcionamiento, serán reemplazados en el tiempo de respuesta no mayor de cuatro (04) horas para los equipos que se instalen en el Estadio Nacional y para los complejos deportivos el plazo será no mayor de (08) ocho horas desde que se reporta el caso".
- i. El proveedor debe asegurar un tiempo de respuesta de hasta a los treinta (30) minutos como máximo para informar o dar solución a las consultas y/o solicitudes de apoyo, problemas originados por fallas de comunicación y/o enlaces. Las averías de mayor gravedad motivadas por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la institución, serán atendidas y/o solucionadas de acuerdo a la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo; el proveedor emitirá un informe a la institución detallando las causas del incidente y las medidas correctivas realizadas para solucionarlo. El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.
- j. El proveedor del servicio informará a la UI mediante carta enviada a la jefatura o al correo electrónico amosquera@ipd.gob.pe acerca de cualquier mantenimiento físico o lógico que afecte el desempeño del servicio que brinda.
- k. Las coordinaciones de las visitas a las sedes deben ser coordinadas y solicitadas mediante carta dirigida a la UI o mediante correo electrónico amosquera@ipd.gob.pe.
- l. Asimismo, se precisa que, para los trabajos de instalación que requieran hacerse de forma presencial, el contratista deberá aplicar el Protocolo Sanitarios Sectorial para la Prevención del COVID19 para los servicios de telecomunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0258-2020-MTC/01, de acuerdo a las normativas recientemente dispuestas.

## 12. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- a. La capacitación se brindará a un mínimo de tres (02) participantes de la Unidad de Informática (UI) dentro del plazo de sesenta (60) días calendario, luego de suscrita el acta de inicio del servicio; cabe señalar que las fechas y horarios tentativos de la capacitación serán coordinados previamente con la Unidad de Informática.
- b. La capacitación tendrá un mínimo de veinticuatro (24) horas, comprendidas en la aplicación del servicio implementado y la administración del equipo de seguridad perimetral:
  - Publicación de IP y/o nombres de dominio.
  - Políticas de bloqueo.
  - Políticas de DMZ.
  - Y otras políticas aplicables en materia de seguridad informática.
  - Generación de reportes de seguimiento del servicio.
- c. Al finalizar la capacitación, el postor deberá proporcionar el certificado de capacitación correspondiente a los participantes.
- d. Las capacitaciones podrán ser de manera virtual empleando herramientas colaborativas disponibles en el mercado y que el postor proponga y brinde el acceso correspondiente sin incurrir en gastos adicionales.

## 13. ENTREGABLES

El proveedor durante todo el servicio y de forma mensual presentará para su conformidad, los siguientes documentos:



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor durante todo el servicio y de forma mensual dentro de los siete (7) días posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, presentará para su conformidad, los siguientes documentos:

- a) Reporte mensual del uso del servicio de internet y disponibilidad del servicio de interconexión Lan to Lan.
- b) Reporte mensual de la información relacionada con los intentos de acceso no autorizados, ataque DDoS (Denegación de servicio Distribuido), entre los más importantes; que se den al enrutador de entrada de internet.
- c) Reporte detallado mensual de análisis del equipo de seguridad perimetral.

Luego del plazo para la entrega de lo requerido, sin que el contratista haya cumplido con lo indicado se aplicará las penalidades correspondientes.

#### 14. PLAZO DE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO Y ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

El proveedor tendrá un plazo máximo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendarios para realizar la implementación del servicio, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Una vez culminada la implementación del servicio se suscribirá el acta de inicio del servicio entre el área usuaria y el proveedor, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas y al finalizar la implementación de todo el servicio.

Finalmente, una vez suscrito el acta de inicio del servicio, al día siguiente se dará oficialmente el inicio de operaciones del servicio adjudicado al proveedor.

#### 15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución será de 24 meses, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio.

#### 16. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del servicio se realizará en el Centro de Datos del Instituto Peruano del Deporte, primer piso de la tribuna de oriente del Estadio Nacional. El acceso al recinto es en Calle Madre de Dios N° 463, Cercado de Lima. (Tribuna Sur, frente al Parque de las Aguas).

#### 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana (UFARDELM) previo informe de la Unidad de Informática.

#### 18. FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio será en moneda nacional, de acuerdo a cada uno de los comprobantes de pago presentados por el contratista mensualmente, previa conformidad, debiendo el contratista presentar mensualmente los documentos señalados en el ítem ii. de la sección 10. ENTREGABLES.

#### 19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita por el IPD, toda la información que le sea suministrada y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El proveedor del servicio deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida de revelarlo a terceros. Dicha obligación comprende que la información que sea entregada, como también la que se genere durante las realizaciones de actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que haya concluido el contrato.

Asimismo, aun cuando sea índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del IPD.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Resulte accesible al público por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por la parte receptora.
2. Haya sido publicada con anterioridad a la fecha de la firma de contrato.
3. Se encuentre en poder de la Parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción puesto de manifiesto a la otra Parte en el momento de la revelación o luego de ella.
4. Sea recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato.
5. Sea independientemente desarrollada por la Parte receptora, siempre que no se hubiese utilizado para ello la información confidencial proporcionada por la otra Parte.
6. Deba ser revelada para dar cumplimiento de una orden de naturaleza judicial o administrativa, en cuyo caso la Parte receptora deberá informar a la otra Parte en forma inmediata a la sola recepción de la citada orden.

#### 20. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (24) meses contados a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 21. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicará una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### 22. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con el Artículo N° 163 Otras penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ITEM	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por retraso en el dictado de la capacitación	1% del pago mensual / Por día	Según Informe de Encargado de UI
2	Incumplimiento de disponibilidad mínima requerida	5% del pago mensual/ cada vez que se presente	Según Informe de Encargado de UI



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3	Por retraso en la generación de un ticket de atención, por un tiempo mayor de 30 minutos	2% de 31 minutos Hasta 45 Minutos	Según Informe de Encargado de UI
		3% de 46 minutos Hasta 60 Minutos	
		5% más de 60 minutos.	
4	Por la solución del contratista después de emitido el ticket, por un tiempo mayor a 2 horas	2% más de 2 Hasta 4 Horas	Según Informe de Encargado de UI
		3% más de 4 Hasta 6 Horas	
		5% más de 6 Horas	

#### PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE LAS "OTRAS PENALIDADES"<sup>1</sup>

- El Encargado de la Unidad de Informática al detectar la penalidad señalada en la Tabla de "Otras Penalidades", remite el informe al área técnica del contratista, otorgándole un plazo máximo de 1 día hábil para que presente sus descargos.
- El Contratista dentro del plazo máximo de 1 día hábil, deberá de demostrar fehacientemente la improcedencia de la penalidad notificada, de no hacerlo o la subsanación resulte infundada, se procederá a imponer la penalidad incurrida y calcular el monto resultante; la sanción se descontará preferentemente del pago mensual más próximo.
- En caso que la penalidad sea reincidente, el encargado de la Unidad de Informática al detectar los supuestos de penalidad señalada en la Tabla de "Otras Penalidades", deberá de comunicar el monto de la penalidad incurrida, la misma que será deducida preferentemente de la valorización más próxima.
- En los casos que el monto acumulado de las penalidades haya alcanzado el máximo admisible del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en la LCE y su Reglamento, Según Informe de Encargado de UI remitirán un informe a la Entidad recomendando las acciones que según su evaluación del estado situacional del servicio corresponda.
- Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los indicadores señalados, las mismas que serán deducidas de los pagos mensuales, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>El postor deberá contar con registro para brindar servicio de valor añadido, para la prestación del servicio de conmutación de datos por paquete, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional.</li><li>El postor deberá contar con concesión para brindar servicios de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li></ul>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>Copia del certificado de registro para el servicio de valor añadido emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</li><li>Copia simple de Resolución Ministerial otorgando Concesión para brindar servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura nacional.</li></ul>

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>(01) Gestor de Servicios de Telecomunicaciones:</b> Título profesional en Ingeniería de Informática y/o Telecomunicaciones. Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>(01) Especialista de Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones:</b> Título profesional en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones. Maestría Universitaria y/o Master en Dirección de Empresas Titulado, colegiado y habilitado</p> <p><b>(01) Jefe de Servicio:</b> Título en Ingeniería Electrónica y/o Telecomunicaciones Titulado, colegiado y habilitado</p>

	<p><b>(01) Coordinador de Soporte de Servicio:</b> Bachiller en Ingeniería Electrónica y/o Sistemas e Informática</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.1.2</b>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>(01) Gestor de Servicio de Telecomunicaciones:</b> Certificado y/o Constancia de estudios finalizados en maestría en ciencias con mención y/o especialización en Ingeniería de Sistemas Diplomado y/o Diploma en Gestión Estratégica de la Información Certificado de Curso PMP (Project Management Institute), de mínimo 34 horas.</p> <p><b>(01) Especialista de Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones:</b> Certificación ITIL foundation in IT service management Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer Certificación ISO/IEC 27001:2013 Certificación SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL Certificado de Curso PMP (Project Management Institute), de mínimo 34 horas.</p> <p><b>(01) Jefe de Servicio:</b> Certificación ITIL foundation in IT service management Certificación SCRUM FOUNDATION PROFESSIONAL Certificación oficial de seguridad de redes a nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución propuesta Certificado de Curso PMP (Project Management Institute), de mínimo 34 horas. Certificación de capacitación de Cámaras IP Tipo PTZ y entre otros temas relacionados, emitido por fabricante de la solución propuesta, como mínimo 40 horas</p> <p><b>(01) Coordinador de Soporte de Servicio:</b> Certificación Cloud Tech Associate Advanced Disaster Recovery Certificación Cloud Tech Associate Advanced Associate Backup Certificado oficial de redes a nivel asociado, emitido por el fabricante de la solución propuesta Certificación de operación y mantenimiento de equipo de medición de fibra óptica, emitido por proveedor autorizado de equipamiento de medición, como mínimo de 20 horas. Certificación de capacitación de Cámaras IP Tipo PTZ y entre otros temas relacionados, emitido por fabricante de la solución propuesta, como mínimo 40 horas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>

<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <u>Requisitos:</u> <b>(01) Gerente de Servicio:</b> Cuatro (04) años de experiencia mínima en gestión de servicios y/o producto de telecomunicaciones. <b>(01) Especialista de Dirección de Proyectos de Telecomunicaciones:</b> Dos (02) años de experiencia mínima en dirección y/o gestión de proyectos de telecomunicaciones. <b>(01) Jefe de Servicio:</b> Ocho (08) años de experiencia mínima en implementación y/o supervisión de servicios de internet y/o seguridad perimetral por redes de fibra óptica. <b>(01) Coordinador de Soporte de Servicio:</b> Tres (03) años de experiencia mínima en soporte y/o mantenimiento de servicios de internet dedicado y seguridad de redes. <u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u> <u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. <b>Importante</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de acceso a internet y/o servicio de internet dedicado para entidades del estado. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Tiempo máximo para la ejecución de la puesta en marcha del servicio, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato.</p> <p>Mejora 1: De 36 a 44 días calendario                      Mejora 2: De 31 a 35 días calendario                      Mejora 3: hasta 30 días calendario</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de declaración jurada</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</li> <li>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1 : 3 puntos                      Mejora 2 : 7 puntos                      Mejora 3: 10 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>10</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>10</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte, que celebra de una parte Instituto Peruano del Deporte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20135897044, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-Primera convocatoria** para la contratación del servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pago mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 24 meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio del servicio

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana (UFARDELM) previo informe de la Unidad de Informática] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**OTRAS PENALIDADES**

ITEM	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Por retraso en el dictado de la capacitación	1% del pago mensual / Por día	Según Informe de Encargado de UI
2	Incumplimiento de disponibilidad mínima requerida	5% del pago mensual/ cada vez que se presente	Según Informe de Encargado de UI
3	Por retraso en la generación de un ticket de atención, por un tiempo mayor de 30 minutos	2% de 31 minutos Hasta 45 Minutos	Según Informe de Encargado de UI
		3% de 46 minutos Hasta 60 Minutos	
		5% más de 60 minutos.	
4	Por la solución del contratista después de emitido el ticket, por un tiempo mayor a 2 horas	2% más de 2 Hasta 4 Horas	Según Informe de Encargado de UI
		3% más de 4 Hasta 6 Horas	
		5% más de 6 Horas	

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

*[Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a large flourish and two smaller marks.]*

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>16</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibidem.

<sup>18</sup> Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de internet principal para el Instituto Peruano del Deporte], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

*[Handwritten signatures in blue ink]*

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-IPD-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

